



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0726-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 03 de octubre de 2025

### VISTO:

Expediente Administrativo N° 54716-2025-MDNCH de fecha 04 de setiembre del 2025 que contiene Carta S/N de fecha 04 de setiembre de 2025 del Gerente General de Gas Daytona SRL; el Memorando N° 5612-2025-MDNCH/OGA de fecha 04 de setiembre del 2025 de la Oficina General de Administración; el Informe N° 8298-2025-MDNCH-OGA/OLOCP de fecha 18 de setiembre del 2025 de la Oficina de Logística y Control Patrimonial; el Informe Legal N° 1041-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 17 de setiembre del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 5156-2025-MDNCH/OGA de fecha 23 de setiembre de 2025 de la Oficina General de Administración; el Informe Legal N° 1086-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 26 de setiembre del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **AUTORIZACION DEL PROCEDIMIENTO DEL PAGO** a favor de la empresa **GAS DAYTONA S.R.L.** por concepto de **Abastecimiento de Combustible Diesel B5 S50 UV** a las diversas áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "La administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, Dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia,





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley”;

Que, según lo normado en el artículo 17, inciso 17.6 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que: “El Jefe de Administración, o quien haga sus veces en la entidad, debe establecer los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar, así como para que las áreas relacionadas con la formalización del Devengado cumplan, bajo responsabilidad, con la presentación de dicha documentación con la suficiente anticipación a las fechas o cronogramas de pago, asegurando la oportuna y adecuada atención del mismo”;

Que, la Directiva N° 005-2021-EF, “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”, aprobada con la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0022-2025-EF/54.01, tiene como objetivo, establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público programen sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos; establece que: **a) La Oficina de Abastecimiento**, o la que haga sus veces, son las áreas involucradas en la gestión de la CAP y corresponden a las unidades de organización de la Entidad del Sector Público, responsables de la programación, así como de la ejecución de las actividades del SNA, b) Área usuaria Unidad de organización de la Entidad del Sector Público responsable de determinar y programar sus necesidades de bienes, servicios y obras con el fin de elaborar el CMN, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos de la entidad;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que mediante Expediente Administrativo N° 54716-2024-MDNCH de fecha 04 de setiembre del 2025 que contiene la Carta S/N de fecha 04.09.2025, el Gerente General de la Empresa Gas Daytona S.R.L., solicita a la Gerencia Municipal, el Reconocimiento de la deuda por Entrega de Combustible a las Unidades Móviles de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con un valor de S/. 191,183.20 (Ciento noventa y un mil ciento ochenta y tres con 20/100 soles), haciendo entrega de las facturas que suman ese importe;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, mediante Memorando N° 5612-2025-MDNCH/OGA de fecha 04 de setiembre del 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Logística y Control Patrimonial la solicitud del Gerente General de la Empresa GAS DAYTONA S.R.L. solicita el pago, por la entrega de combustible de GASOHOL REGULAR Y DIESEN B5 S50 UV de las unidades vehiculares de la Municipalidad, por un valor de S/. 191,183.20 (Ciento noventa y un mil ciento ochenta y tres con 20/100 soles), por lo cual solicita su atención correspondiente;

Que, con Informe N° 8298-2025-MDNCH-OGA/OLOCP de fecha 18 de setiembre del 2025, la Oficina de Logística y Control Patrimonial remite a la Gerencia Municipal, informe respecto a la solicitud de pago de combustible de gasolina regular y Diesel B5 S50 UV de abastecimiento de combustible para las diferentes unidades de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, considerando PROCEDENTE LA CONTINUACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, DICHA GESTION RESULTA NECESARIA A EFECTOS DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA OPERATIVIDAD INSTITUCIONAL, EVITANDO LA INTERRUPCIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA LEGALMENTE OBLIGADA A PRESTAR EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA LEY N°27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, A EFECTOS DE GESTIONAR EL PAGO POR LA SUMA DE S/266,286.93 (Doscientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y seis con 93/100 soles);

Que, asimismo, de la revisión del presente expediente conforme a lo expresado por la Oficina de Logística y Control Patrimonial en su informe, se evidencia que existe la conformidad por parte de las áreas usuarias respecto al abastecimiento de combustible, en base a ello, la Oficina de Logística y Control Patrimonial realiza el siguiente detalle, que se menciona a continuación:

ITEM	AREA	DIESEL B5 GALONES	PRECIO POR GALON	PRECIO TOTAL
01	Sub Gerencia de Serenazgo	1,796.002	15.39	27,640.47
		1,029.684	15.39	15,846.84





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

02	Sub Gerencia de Serenazgo	1,018.705	17.89	15,677.86
03	Sub Gerencia de Serenazgo	1,619.558	15.39	24,925.03
04	Sub Gerencia de Serenazgo	1,539.614	15.39	23,694.69
05	Sub Gerencia de Serenazgo	583.302	15.39	8,977.03
		889.400	15.79	14,043.63
06	Sub Gerencia de Serenazgo	66.520	14.69	977.15
		102.131	14.39	1,469.71
07	Unidad Funcional de Salud	10.802	15.39	166.24
		15.001	15.79	236.87
08	Unidad Funcional de Control Patrimonial	9.600	15.79	151.58
09	Unidad Funcional de Servicios Generales	19.400	15.39	298.57
		39.701	15.79	626.88
10	Unidad Funcional de Participación Vecinal	10.000	15.79	157.90
11	Gerencia de Desarrollo Social	12.000	15.39	184.68
		24.000	15.79	378.96
12	Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Sanciones	56.500	15.39	869.54
		79.500	15.79	1,255.30
13	Unidad Funcional de Salud	36.414	15.39	560.42
14	Unidad Funcional de Servicios Generales	40.004	15.39	615.66
15	Unidad Funcional de Participación Vecinal	10.000	15.39	153.90
16	Gerencia de Desarrollo Social	22.000	15.39	338.58
17	Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Sanciones	100.304	15.39	1,543.68





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

18	Unidad Funcional de Salud	44.001	15.39	677.18
19	Unidad Funcional de Participación Vecinal	30.125	15.39	463.62
20	Gerencia de Desarrollo Social	40.000	15.39	615.60
21	Unidad Funcional de Servicios Generales	28.000	15.39	430.92
22	Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Sanciones	124.201	15.39	1,911.46
23	Unidad Funcional de Salud	35.403	15.39	544.86
24	Unidad Funcional de Servicios Generales	36.806	15.39	566.45
25	Gerencia de Desarrollo Social	38.000	15.39	584.82
26	Unidad Funcional de Participación Vecinal	20.000	15.39	307.80
27	Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Sanciones	118.802	15.39	1,828.37
28	Unidad Funcional de Salud	36.802	15.39	566.39
29	Unidad Funcional de Control Patrimonial	4.521	15.39	69.58
30	Unidad Funcional de Servicios Generales	28.000	15.39	430.92





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

31	Unidad Funcional de Participación Vecinal	19.400	15.39	298.57
32	Gerencia de Desarrollo Social	29.000	15.39	446.31
33	Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Sanciones	87.002	15.39	1,338.97
34	Unidad Funcional de Salud	46.000	15.39	707.94
35	Unidad Funcional de Control Patrimonial	16.502	15.39	253.97
36	Unidad Funcional de Servicios Generales	72.301	15.39	1,112.72
37	Unidad Funcional de Participación Vecinal	49.001	15.39	754.13
38	Gerencia de Desarrollo Social	37.100	15.39	570.97
39	Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Sanciones	136.908	15.39	2,107.02
40	Unidad Funcional de Salud	29.001	15.39	446.33
41	Unidad Funcional de Control Patrimonial	16.001	15.39	246.26
42	Unidad Funcional de Servicios Generales	21.000	15.39	323.19
43	Unidad Funcional de Participación Vecinal	20.000	15.39	307.80
44	Gerencia de Desarrollo Social	40.000	15.39	615.60





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO**DOS

45	Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Sanciones	88.010	15.39	1,354.47
46	Unidad Funcional de Salud	34.002	15.39	523.30
47	Unidad Funcional de Servicios Generales	20.000	15.39	307.80
48	Gerencia de Desarrollo Social	40.000	15.39	615.60
49	Unidad Funcional de Participación Vecinal	23.000	15.39	353.97
50	Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Sanciones	63.000	15.39	969.57
51	Unidad Funcional de Salud	43.500	15.39	669.46
52	Gerencia de Desarrollo Social	15.002	16.09	241.38
		27.001	15.39	415.55
53	Unidad Funcional de Servicios Generales	12.000	16.09	193.08
		24.000	15.39	369.36
54	Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Sanciones	9.000	16.09	144.81
		64.202	15.39	988.07
55	Unidad Funcional de Salud	13.000	16.09	209.17
56	Gerencia de Desarrollo Social	32.000	16.09	514.88
57	Unidad Funcional de Servicios Generales	24.402	16.09	392.63





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TODO*S

58	Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Sanciones	107.603	16.09	1,731.34
59	Unidad Funcional de Salud	27.003	16.49	445.28
60	Unidad Funcional de Servicios Generales	12.402	16.49	204.51
61	Gerencia de Desarrollo Social	41.003	16.49	676.14
62	Oficina de Logística y Control Patrimonial	8.102	16.49	133.60
63	Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Sanciones	129.026	16.49	2,127.63
64	Unidad Funcional de Salud	41.201	16.49	679.40
		14.002	16.09	225.29
65	Unidad Funcional de Servicios Generales	27.000	16.49	445.23
66	Gerencia de Desarrollo Social	37.000	16.49	610.13
67	Oficina de Logística y Control Patrimonial	9.200	16.49	151.71
		8.000	16.09	128.72
68	Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Sanciones	124.003	16.49	2,041.41
		8.001	16.09	128.74
69	Unidad Funcional de Salud	42.001	15.59	654.80
70	Unidad Funcional de Servicios Generales	15.601	15.59	243.22





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO* *DO* *S*

71	Gerencia de Desarrollo Social	40.204	15.59	626.79
72	Oficina de Logística y Control Patrimonial	15.201	15.59	236.98
73	Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Sanciones	160.904	15.59	2,508.49
74	Unidad Funcional de Salud	53.102	16.49	875.66
75	Unidad Funcional de Servicios Generales	34.909	16.49	575.65
76	Gerencia de Desarrollo Social	29.402	16.49	484.84
77	Oficina de Logística y Control Patrimonial	34.103	16.49	562.36
78	Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Sanciones	92.205	16.49	1,520.47
79	Unidad Funcional de Salud	23.600	15.59	367.92
80	Gerencia de Desarrollo Social	15.000	15.59	233.85
81	Oficina de Logística y Control Patrimonial	40.102	15.59	625.19
82	Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Sanciones	91.000	15.59	1,418.69
83	Unidad Funcional de Salud	20.901	15.59	325.85
84	Gerencia de Desarrollo Social	19.503	15.59	304.05





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

85	Oficina de Logística y Control Patrimonial	35.431	15.59	552.36
86	Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Sanciones	112.571	15.59	1,754.99
87	Unidad Funcional de Salud	52.975	15.59	825.89
88	Gerencia de Desarrollo Social	26.001	15.59	405.36
89	Unidad funcional de Servicios Generales y Equipo Mecánico	24.000	15.59	374.16
90	Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Sanciones	52.503	15.59	818.52
91	Unidad Funcional de Salud	15.500	15.59	241.64
92	Gerencia de Desarrollo Social	46.000	15.59	717.14
93	Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Sanciones	66.002	15.59	1028.98
94	Unidad Funcional de Salud	20.501	15.59	319.61
95	Gerencia de Desarrollo Social	27.500	15.59	428.72
96	Oficina de Logística y Control Patrimonial	26.101	15.59	406.91
97	Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Sanciones	54.501	15.59	849.67
98	Sub Gerencia de Gestion De Residuos Sólidos	144.363	14.39	2,077.45





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO*DO*S*

99	Unidad Funcional de Control Patrimonial	23.000	15.79	363.17
100	Unidad Funcional de Servicios Generales	47.600	15.79	751.60
101	Unidad Funcional de Salud	43.600	15.79	688.44
102	Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Sanciones	79.001	15.79	1,247.43
103	Unidad Funcional de Participación Vecinal	18.699	15.79	295.26
104	Gerencia de Desarrollo Social	28.000	15.79	442.12
105	Sub Gerencia de Gestion De Residuos Sólidos	3,978.566	15.79	62,821.66
<b>TOTAL</b>				<b>S/266,286.93</b>

Que, de acuerdo a lo señalado por el artículo 8° del Decreto Legislativo N°1440, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, debemos advertir que la necesidad de compra de Combustible se hace necesario para la operatividad de las Unidades Móviles de la Municipalidad Distrital de





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

Nuevo Chimbote, y el cumplimiento de la finalidad pública que tienen las áreas de la Sub Gerencia de Serenazgo, Unidad Funcional de la Promoción de la Salud y Salubridad, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Fiscalización y Sanciones y la Sub Gerencia de Programas Sociales. Que, si bien es cierto toda contratación de bienes y/o Servicios debe estar enmarcada dentro de la normativa de contrataciones con el Estado y su Reglamento, en aplicación del Principio de Gestión por resultado excepcionalmente se debe cancelar la deuda en la suma ascendente a S/.266,286.93 (Doscientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y seis mil con 93/100 Soles), considerando que existe la conformidad por cada área que fue abastecida por combustible y vales de créditos visados por el personal autorizado de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y firmado por el chofer responsable de cada área (Responsable del Vehículo Asignado), **debiendo adoptarse las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del pago;**

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N°1041-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 17 de setiembre del 2025, solicita a la Oficina General de Administración, pronunciamiento respecto a la consulta sobre regularización de pago de combustible de gasolina regular y diesel B5 S50 UV, a fin de emitir opinión legal de lo antes mencionado;

Que, la Oficina General de Administración, mediante Informe N°5156-2025-MDNCH-OGA de fecha 23 de setiembre del 2025, solicita a la Gerencia Municipal, derivar la presente documentación a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión de Opinión Legal correspondiente;

Que, con Proveído N° 2852-2025-GM de fecha 23 de setiembre del 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin que se proceda a emitir opinión legal;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N°1086-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 26 de setiembre del 2025, que no existiendo cuestionamiento por parte de las áreas usuarias sobre el Abastecimiento de Combustible, se





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

acredita que la entidad mantiene una deuda ascendente a S/266,286.93 (Doscientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y seis con 93/100 soles), por el abastecimiento de combustible a favor a las áreas antes mencionadas y conforme lo precisa cada área usuaria, la Oficina de Logística y Control Patrimonial y el Chofer responsable de las unidades vehiculares, debe procederse a realizar el reconocimiento de deuda correspondiente, más aún si, la Dependencia encargada de las contrataciones, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, considera "...procedente continuar con el trámite administrativo correspondiente, a efectos de gestionar el pago por S/266,286.93 (Doscientos sesenta y seis mil doscientos ochenta y seis con 93/100 soles)", por tanto, advirtiéndose lo anotado en los fundamentos 3.2 al 3.10 del presente informe, expresamos que este Informe Legal está elaborado en base a lo sustentado por las áreas técnicas correspondientes, por lo que esta Oficina General de Asesoría Jurídica, remite los actuados para la emisión del acto de administración correspondiente, reiterando, el deslinde de responsabilidades, asimismo; es procedente continuarse con el trámite administrativo correspondiente, a efectos de atender el Informe N°8298-2025-MDNCH-OGA/OLOCP, por lo que la Gerencia Municipal deberá emitir el acto de administración que corresponda;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL PROCEDIMIENTO DE PAGO** a favor de la empresa GAS DAYTONA S.R.L., por el importe de S/ 266,286.93 (Doscientos sesenta y





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

seis mil doscientos ochenta y seis con 93/100 Soles), por concepto de Abastecimiento de Combustible Diesel B5 a las diversas áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, de acuerdo a los Informes Técnicos y Legales señalados en los considerandos de la presente Resolución, así como lo enmarcado en el Decreto Legislativo N°1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería".

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Oficina General de Administración que ejecuten acciones de supervisión y control respecto a la adquisición de combustible conforme al procedimiento establecido en el Decreto Legislativo 1441

**ARTÍCULO TERCERO: DERIVAR**, los actuados a la Oficina de Recursos Humanos para que a través de la Secretaria Técnica, evalúe si los hechos plasmados en la presente Resolución son meritorios del inicio de un Procedimiento Administrativo Disciplinario contra aquellos que resulten responsables, y realice las demás actuaciones que le competan.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, a las áreas administrativas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, la publicación de la presente Resolución al encargado del Portal Web de Transparencia.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR**, la Presente Resolución a la Oficina General de Administración y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*